



La Presidencia Municipal, a través del Órgano Interno de Control y en base al Título Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y los Municipios de Zacatecas., y de Conformidad con el Art. 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y Art. 97 de la Ley de Ingresos Municipales vigente.

CONVOCA

A las personas Físicas y/o Morales interesadas en Inscribirse en el Padrón Municipal de **CONTRATISTAS**, para el **Ejercicio Fiscal 2024**, bajo las siguientes bases:

- I.-Para el Registro de Renovación en el Padrón de Contratistas, será el equivalente al 50% del monto establecido para el Registro Inicial.
- II.-Solicitud de Inscripción al Padrón de Contratistas (proporcionado por el OIC).
- III.- Copia de comprobante de domicilio actualizado
- IV.-Deberán de estar al corriente en sus Obligaciones Fiscales Municipales establecidas por la Ley de Ingresos Municipal dentro del Ejercicio Fiscal 2024 (Agua Potable y Predial).
- V.- Copia de Acta Constitutiva de la Empresa o Copia del Acta de Nacimiento en caso de Persona Física.
- VI.- Copia de la Credencial de Elector del Representante Legal (Personas Morales) o Copia de la Credencia de la Persona Física
- VII.- Constancia de Situación Fiscal Actualizada, con al menos un año de haberse dado de alta.
- VIII.- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- IX.- Registro Patronal del IMSS Actualizado y Registro de Altas de sus Trabajadores correspondiente al mes en el que solicita Registro al Padrón de Contratistas.
- X.- Constancias de Liberación de Obras, expedidas por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Obras Públicas del Municipio.
- XI.- Contar con la Cédula de Registro de Contratistas ante la Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas, con Fundamento en el Artículo 27 fracción XXIII y Articulo XXX Fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- XII.- Copia de Estados Financieros recientes, no mayor a 3 meses de su expedición, con copia de Cedula Profesional del Contador.
- XIII.- Curriculum Vitae de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Responsable de Obra, con Cedula Profesional a fin del tipo de Obra.
- XIV.- Cédula de Registro de Contratista del ejercicio anterior.
- XV.- De los montos para Registro Inicial y Renovación del Padrón de Contratistas Locales:
 - a) De 1 a 10 Trabajadores

39.9240 UMAS. \$ 4,335.00

b) De 11 a 20 Trabajadores

PRESIDENCIA MUNICIPA

59.8859 UMAS \$6,502.00

c) De más de 20 Trabajadores

95.0745 UMAS \$10,322.00

XVI.- Registro Inicial y Renovación en el Padrón de Contratistas Foráneos.

152.1089 U.M.A. \$16,514.00

XVII.- La Cédula Expedida por este Órgano Interno de Control tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

XVIII.- Recibo de Pago de Registro o Renovación realizado ante Tesorería Municipal.

XIX.- Todos los tramites se realizan de manera presencial.

Sombrerete, Zac. a 01 de Febrero del 2024

ATENTEMENTE

ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO

APRESIDENTE MUNICIPAL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE DE CONTROL

CONTROL

SOMBRERETE, ZAC

DESARROLLO SOCIAL

OMBRERET

LIC. JAIME ARTURO VIEDMA CECEÑAS

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

ING. RITO ABRAMAM/GARCÍA BERTAUD ENCARGADO DE OBRAS PUBLICAS